



MARICOPA COUNTY JUSTICE COURTS
(Juzgados de Paz del Condado de Maricopa, en Arizona)

If you want to file a...
(Si desea presentar una...)

SMALL CLAIMS
(Complaint, Summons and Notice)



MARICOPA COUNTY JUSTICE COURTS

(Juzgados de Paz del Condado de Maricopa, en Arizona)

Cuando surge una disputa en materia civil, el juzgado de paz es competente para ventilar una demanda dentro de los límites de su jurisdicción. "Competencia jurisdiccional" se refiere a los tipos de causas que un juzgado tiene la potestad para conocer. Los Juzgados de Paz del condado de Maricopa tienen la competencia exclusiva para conocer todas y cada una de las demandas de menor cuantía presentadas dentro del condado de Maricopa.

En el juzgado de paz, usted puede presentar una demanda de **menor cuantía** reclamen la que solicite una indemnización **DE HASTA \$3,500.00**. También, puede solicitar el reembolso de las costas procesales. Estas podrían incluir sin limitarse a, aranceles de protocolización o tasas de notificación.

Si desea entablar una demanda por un monto **mayor de \$3,500.00 pero menor de \$10,000.00**, puede entablar una demanda en lo civil ante la Sala en Materia Civil de los juzgados de paz. Si desea presentar una demanda por un monto **mayor de \$10,000.00**, deberá hacerlo ante el **Tribunal Superior**.

La Sala de Demandas de Menor Cuantía ofrece una manera más rápida y menos formal para resolver demandas en lo civil por daños pecuniarios que no superan \$3,500.00. No se permite la representación de un abogado en una demanda de menor cuantía, a menos que ambas partes se pongan de acuerdo sobre el uso de abogados. Las causas de Menor Cuantía no gozan del recurso de apelación; en dichas causas tampoco se permite un juicio oral por jurado. Las causas de Menor Cuantía se ventilarán ante un funcionario judicial de audiencias de Menor Cuantía o un juez de paz.

NO PROCEDA...

Si usted busca un monto que excede \$3,500.00

Si usted desea tener el derecho al uso de un abogado, a un juicio oral por jurado o al recurso de apelación

Si este caso:

- Incluye una acusación de difamación oral o por escrito
- Se trata de un lanzamiento o retención ilícita (una acción de desalojo)
- Se trata de una demanda de ejecución específica
- Es parte de una acción en virtud de interés común
- Busca una sentencia prohibitiva de agravio
- Es en contra del estado, sus subdivisiones políticas, o sus funcionarios o empleados que desempeñan una función oficial.

PROCEDA

Si usted reclama un monto que no excede \$3,500.00

Si está presentando la demanda en la competencia territorial apropiada (o bien la residencia del demandado o bien el lugar donde se realizó la transacción)

Si usted **NO** desea ser representado por un abogado

Si usted **NO** desea reservarse el derecho a apelar ni a un juicio por jurado

Los formularios incluidos:

Folleto de información para presentar una demanda de menor cuantía.

Demanda, cédula de emplazamiento y aviso

Autorización para representar Comprobante de notificación Sentencia

Actualización de la información de contacto

INSTRUCCIONES

1. Revise la información para Presentar y Contestar una Demanda de Menor Cuantía ante el Juzgado de Paz
2. Verifique la competencia territorial en el mapa de los distritos judiciales. Es su responsabilidad entablar su causa ante el juzgado apropiado.
3. Llene los formularios para la Demanda, la Cédula de Emplazamiento, el Aviso, y la Información de contacto de las partes.
4. Prepare tres (3) copias de la Demanda, la Cédula de Emplazamiento y el Aviso, debidamente llenados, si está demandando a una persona o una empresa. Prepare cuatro (4) copias si está demandando a dos personas (una pareja de cónyuges, por ejemplo). Haga las copias adicionales necesarias para cada contraparte.
5. Si desea entablar su demanda a través del correo, incluya un sobre con su dirección y un timbre postal para el uso del juzgado.
6. Presente los formularios ante el juzgado y pague el arancel de presentación. Podrá obtener una solicitud de aplazamiento o exención, si es pertinente.
7. Notifique a cada demandado, mediante la notificación judicial, una copia de la Demanda, la Cédula de Emplazamiento y el Aviso.

Usted puede realizar la notificación judicial de la Demanda, la Cédula de Emplazamiento y el Aviso mediante correo registrado y certificado (entrega restringida), o mediante cualquier método de notificación judicial aceptado en el Reglamento de Demanda de Menor Cuantía del estado de Arizona, regla 7, lo que incluye utilizar un notificador.

Si una de las partes cambia de domicilio, deberá llenar el formulario de **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTACTO** y presentarlo ante el juzgado.

Visítenos en <http://justicecourts.maricopa.gov> para mayor información sobre la presentación de los formularios y los formularios en línea.



JUZGADOS DE PAZ DEL CONDADO DE MARICOPA

INFORMACIÓN PARA PRESENTAR UNA DEMANDA DE MENOR CUANTÍA ANTE UN JUZGADO DE PAZ

Este es su caso. Usted tiene la responsabilidad para usted y ante el juzgado de obtener suficiente conocimiento para llenar correctamente los formularios y para llevar a cabo la demanda hasta su fin. Hay ciertos pasos que deberá seguir para tramitarla de forma correcta. Se le proporciona esta información para ayudarlo con el procedimiento general. Para mayor información, puede consultar también las Leyes Vigentes de Arizona, (ARS, por sus siglas en inglés), el Código de Procedimientos del estado de Arizona (ARCP, por sus siglas en inglés), el Código de Procedimientos en Materia Civil de los Juzgados de Paz (JCRCPC, por sus siglas en inglés), y el Reglamento de Demanda de Menor Cuantía del estado de Arizona (ARSCP, por sus siglas en inglés). Estas leyes se pueden encontrar en línea en <http://www.azleg.state.az.us/ArizonaRevisedStatutes.asp> o en su biblioteca local.

LOS DEBERES DEL ACTUARIO. Los actuarios del juzgado de paz no son abogados y no pueden darle asesoría legal. La responsabilidad de los actuarios es recibir los documentos que usted presente, proporcionarle formularios y explicarle los procedimientos del juzgado de paz. El actuario no es responsable de avisarle si tiene una demanda legal. El actuario tampoco se hará responsable de cualquier error que usted haya cometido al afirmar o defender la demanda (según lo dispuesto en la fracción 22-507 de las ARS).

TASAS JUDICIALES: Las tasas judiciales deberán pagarse en el momento de presentar la solicitud. Remítase a la lista de tasas publicada por el Juzgado (según lo dispuesto en las fracciones 22-281 y 22-522 de las ARS).

LÍMITE DE COMPETENCIA JURISDICCIONAL. El demandante puede entablar una demanda por cualquier monto que no exceda los \$3,500.00. Una demanda que exceda dicho monto puede reducirse a \$3,500.00 y se exentará el monto restante. NO se pueden entablar dos causas diferentes a fin de dividir una demanda. El demandante puede solicitar el reembolso de las costas procesales además del monto máximo de \$3,500.00. Las costas procesales incluyen, pero no se limitan a los aranceles de protocolización y las tasas de notificación. Un demandado que prevalezca también podría solicitar el reembolso de costas procesales (según lo dispuesto en la fracción 22-503A de las ARS, y en la Regla 1(a) del ARSCP).

NO PODRÁ ENTABLAR UNA DEMANDA ANTE EL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA SI:

La causa conlleva una demanda por difamación oral o por escrito. La causa se trata de una acción de desalojo, lanzamiento o retención ilícita; la causa conlleva una demanda de ejecución específica; la causa se promueve o se defiende en representación de una acción en virtud de interés común; la causa interesa desagravio por mandato judicial o conlleva remedios previos a la sentencia; la causa interesa remedios por auto de prohibición; la causa conlleva contravenciones de tránsito o asuntos en materia penal; o la causa es en contra de este estado, sus subdivisiones políticas o en contra de los funcionarios o empleados que desempeñan una función oficial (según lo dispuesto en la fracción 22-503B de las ARS).

COMPETENCIA TERRITORIAL se refiere al área geográfica correcta (el distrito) en que se puede entablar un litigio. Deberá presentar el litigio en el distrito donde reside o hace negocios la parte demandada o donde ocurrió la causa del litigio (según lo dispuesto en la fracción 12-401 de las ARS y la Regla 4 del ARSCP).

PEDIMENTO DE CAMBIO DE COMPETENCIA TERRITORIAL. Un pedimento de cambio de competencia territorial es uno de dos únicos pedimentos que se permiten en una acción de demanda de menor cuantía. Un pedimento de cambio de competencia territorial por una competencia territorial inapropiada deberá presentarse antes de la presentación de la contestación, o se renunciará a la competencia territorial. Si se presenta un pedimento que declara que se ha entablado el litigio en el distrito equivocado y el juzgado ordena que se cambie la competencia territorial, la causa se remitirá al distrito apropiado. Si usted se opone al pedimento de cambio de competencia territorial, deberá presentar una objeción por escrito a más tardar diez días a partir de la fecha de notificación de dicho pedimento (según lo expuesto en la fracción 12-404A de las ARS). La competencia territorial puede ser apropiada en más de un distrito; sin embargo, si después de la audiencia se falla que la competencia territorial fue inapropiada, se le podrían gravar tasas adicionales al demandante (según lo dispuesto en la fracción 12-407 de las ARS y la Regla 10 del ARSCP).

REMISIÓN A LA SALA ORDINARIA EN MATERIA CIVIL DEL JUZGADO DE PAZ. Cualquiera de las partes interesadas podrá remitir un caso de demanda de menor cuantía a la sala en materia civil del juzgado hasta 10 días hábiles antes de la audiencia. Se le gravarán aranceles de presentación a la parte que solicita la remisión (según lo dispuesto en la fracción 22-504A de las ARS y la Regla 11 del ARSCP).

ABOGADOS Un abogado no podrá comparecer o representar a cualquiera de las partes interesadas en una audiencia de demanda de menor cuantía a menos que:

~ Se represente a sí mismo.

~ Ambas partes interesadas acuerden al uso de abogados y protocolicen un Acuerdo para el Uso de Abogados en una Demanda de Menor Cuantía; este es un formulario que el juzgado les puede proporcionar. Un acuerdo para el uso de abogados deberá presentarse con al menos 24 horas de antelación a la fecha programada para la audiencia. No obstante, todas las partes interesadas tienen el derecho a elegir ser representadas por un abogado y podrán presentar una solicitud para remitir el caso a la Sala en Materia Civil del Juzgado de Paz para dicho propósito. Entonces, el caso se remitiría a la Sala en Materia Civil y se le cobrarán las tasas apropiadas a la parte que solicitó la remisión del caso.

Una vez dictada la sentencia, la parte que prevalezca cuenta con el derecho de contratar a un abogado para valerse de sus derechos y remedios disponibles para cobrar la sentencia pecuniaria (según lo dispuesto en la fracción 22-512B, C, D, E de las ARS y la Regla 1(c) del ARSCP).

LAS PARTES INTERESADAS. El Reglamento de Demanda de Menor Cuantía del estado de Arizona (ARSCP) y las Leyes Vigentes de Arizona (ARS) rigen el procedimiento de casos de demanda de menor cuantía y exponen quien podrá entablar una acción de demanda de menor cuantía o comparecer o representar en nombre de dicha acción (según lo dispuesto en la fracción 22-512B de las ARS y la Regla 2(a))

El demandante deberá ser el titular de la demanda y no podrá entablar una demanda asignada. Sin embargo, después de la sentencia, una de las partes podría realizar una asignación de la sentencia (según lo dispuesto en la fracción 22-512B de las ARS y la Regla 2(a)(1) del ARSCP).

- *Un individuo deberá representarse a sí mismo. Uno de los cónyuges o ambos podrán representar a una sociedad conyugal.
- *Un socio general activo o un empleado de tiempo completo autorizado deberá representar a una sociedad colectiva.
- *Un director de tiempo completo o un empleado autorizado deberá representar a una sociedad anónima.
- *Un miembro activo o un empleado de tiempo completo autorizado deberá representar a una asociación.
- *Cualquier otra organización o entidad deberá ser representada por uno de sus miembros activos o empleados de tiempo completo autorizados.
- *Si usted representa a una sociedad colectiva, una asociación, una sociedad anónima, o cualquier otra organización, por favor proporcionele al Juez un aviso que mencione cuál es el puesto que ocupa y la autoridad con la que cuenta para representar a la sociedad colectiva, asociación, sociedad anónima, u organización.
- *Si usted es un empleado de tiempo completo que representa a una sociedad anónima, por favor proporcionele al Juez una carta firmada por un directivo corporativo que mencione cuál es el puesto que ocupa y la autoridad con la que cuenta para representar a la sociedad anónima.
- *Sin embargo, todas las partes interesadas cuentan con el derecho de optar por ser representadas por un abogado y podrán presentar una solicitud para remitir el caso a la Sala en Materia Civil o ambas partes podrían estipular permitir el uso de abogados.

LA DEMANDA es una breve declaración de las razones por las que el demandante entabla una demanda en contra del demandado y deberá incluir la competencia territorial apropiada, el límite jurisdiccional apropiado, y una declaración preliminar de sus pretensiones.

No se permiten demandas modificadas en la sala de Menor Cuantía (según lo dispuesto en la Regla 4(c) del ARSCP)

USTED CUENTA CON 45 DÍAS PARA PRESENTAR EL COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE LA DEMANDA, LA CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO, Y EL AVISO, O LA CAUSA ESTARÁ SUJETA AL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN (DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 5(a) DEL ARSCP)

MÉTODOS DE NOTIFICACIÓN. El demandante podrá practicar la notificación judicial de la Demanda, la Cédula de Emplazamiento, y el Aviso por correo certificado con acuse de recibo. El juzgado podría requerir que la notificación por correo certificado sea también de entrega restringida. Se considerará que la notificación se ha completado cuando se reciba el acuse de recibo ante el juzgado.

A cada demandado nombrado se le debe enviar con la notificación judicial una copia de la **DEMANDA, la CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO, y el AVISO.** Para garantizar que la parte demandada reciba la notificación judicial, deberá emplearse la entrega restringida.

Si el servicio postal no anota una fecha de entrega o si la fecha no es legible, la notificación se considerará completada en la fecha en que se presente el acuse de recibo ante el juzgado. El demandante podrá presentar el acuse de recibo (la tarjeta verde) ante el juzgado en persona o por correo de primera clase.

Si no se le puede notificar al demandado por correo certificado o de entrega restringida, se le podría notificar por medio de un notificador judicial autorizado. Si necesita más tiempo para realizar la notificación, podría remitir el caso a la Sala en Materia Civil del Juzgado.

Si la demanda es en contra de una sociedad anónima, el agente reglamentario o un director de la sociedad anónima deberá recibir la notificación a nombre de la sociedad anónima nombrada en la demanda. El nombre completo y la dirección del agente reglamentario o director de la sociedad anónima se pueden obtener llamando a la Comisión Corporativa de Arizona al 602-542-3026 o 1-800-345-5819.

ES IMPORTANTE QUE TODAS LAS PARTES INTERESADAS ACTUALICEN AL JUZGADO EN CUANTO A CUALQUIER CAMBIO DE INFORMACIÓN DE CONTACTO. Cuando una de las partes interesadas cambia su dirección, deberá presentar ante el juzgado el formulario de Actualización de información de contacto, el cual está disponible en el juzgado.

DEMANDA EN REBELDÍA. Si el demandado no presenta una contestación a la demanda en un plazo de 20 días naturales a partir de la fecha en la que se haya realizado la notificación, el demandante puede solicitar que se asiente una declaración en rebeldía en contra del demandado. Si se ha presentado una contrademanda y el demandante no presenta una contestación a la contrademanda dentro del plazo permitido, el contrademandante (demandado original) podría solicitar que se asiente una declaración en rebeldía en contra del contrademandado (demandante original) en la contrademanda. La parte que solicita la declaración en rebeldía deberá enviar una copia de la Solicitud para asentar una declaración en rebeldía por correo a la parte incumplidora. Si la parte declarada en rebeldía no presenta una contestación o escrito, o no defiende la demanda dentro de 10 días judiciales desde la fecha en la que se presentó la solicitud, el demandante podría presentar la Solicitud para asentar una sentencia en rebeldía y un formulario de Sentencia (según lo dispuesto en la Regla 140 del JCRCP).

DESISTIMIENTO. El demandante podría desestimar la demanda en cualquier momento antes de la presentación de la contestación u otro escrito del demandado. Una vez que el demandado presente la contestación, ambas partes deberán acordar la desestimación (acordar por escrito). El juzgado podría desestimar un caso que no haya concluido dentro de 65 días desde la fecha de notificación judicial de la demanda (según lo dispuesto en las Reglas 5(c), 17(a) y (b) del ARSCP).

PRESENTACIÓN DE LA CONTESTACIÓN El demandado tiene 20 días naturales para presentar una contestación a la demanda ante el juzgado y para pagar la cuota de contestación. La contestación debe incluir una respuesta a cada una de las pretensiones de la demanda. Se fijará una fecha para una audiencia para el caso. No presentar una contestación podría dar como resultado una sentencia en rebeldía. Se puede presentar una Solicitud de exención/aplazamiento de costas procesales si procede (según lo dispuesto en la fracción 22-514 de las ARS y la Regla 7 del ARSCP).

PRESENTACIÓN DE LA CONTRADEMANDA. La contrademanda es una demanda realizada por el demandado en contra del demandante. Una contrademanda se puede entablar al mismo tiempo en que se presenta la contestación, o se deberá presentar en un plazo de 20 días a partir de la fecha de la notificación judicial del emplazamiento. Si el demandado presenta una contrademanda, el demandante tendrá 20 días naturales para presentar una contestación. No se permiten contrademandas modificadas. Se podría dictar una sentencia en rebeldía en contra del demandante por no contestar a la contrademanda. Si el demandado presenta una contrademanda y el monto demandado es más de \$3,500.00, el juzgado remitirá el caso a la Sala en Materia Civil (según lo expuesto en la fracción 22-517 de las ARS y la Regla 9 del ARSCP).

PEDIMENTOS. Únicamente se permiten dos tipos de pedimentos en la Sala de Demanda de Menor Cuantía: un Pedimento de cambio de competencia territorial (que se interpone antes de la contestación) y un Pedimento de invalidación de la sentencia (que se interpone después de la sentencia) (según lo dispuesto en la fracción 22-505 de las ARS y las Reglas 10 y 16 del ARSCP).

FUNCIONARIOS JUDICIALES Un Juez de Paz o un Funcionario Judicial Voluntario nombrado podrían ver el caso. Cualquiera de las partes podría objetar por escrito al uso de un funcionario judicial al menos 15 días naturales antes de la fecha de la audiencia. El juzgado puede suministrarle un formulario para presentar esta objeción. El caso será remitido y visto por un Juez de Paz (según lo dispuesto en la fracción 22-506 de las ARS y la Regla 12(a) del ARSCP)

PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA. Se programará una audiencia dentro de un plazo de 60 días naturales después de la fecha en la que se presentó la contestación ante el juzgado. Se les notificará a todas las partes interesadas de la fecha y hora de la audiencia (según lo dispuesto en la fracción 22-515A de las ARS y la Regla 8 del ARSCP).

SOLICITUD PARA APLAZAR LA FECHA DE LA AUDIENCIA. Si por alguna razón usted se da cuenta de que no va a poder comparecer a la audiencia en la fecha y hora programada, podría presentar una Solicitud de aplazamiento ante el juzgado, en la que usted demuestra causa legítima por la que no podrá comparecer. El juez considerará los méritos de su solicitud y la otorgará o la denegará. La solicitud de aplazamiento deberá estar por escrito y ha de presentarse de manera oportuna, con por lo menos 15 días naturales de antelación a la fecha de la audiencia (según lo dispuesto en la fracción 22-515C de las ARS y la Regla 12(b) del ARSCP).

LA AUDIENCIA No se permite que se ventile su caso de Demanda de Menor Cuantía ante un jurado. Cuando vaya a la audiencia, lleve todo lo que sea necesario o relevante para establecer o defender la demanda o contrademanda. Ejemplos: libros, documentos, facturas, fotos de daños, u otros artículos de prueba. Ambas partes también pueden llevar testigos para que testifiquen a su favor a fin de corroborar su postura. Solo se le otorgará cierto tiempo para presentar su demanda o defensa (según lo dispuesto en la fracción 22-518 de las ARS y la Regla 1(d) del ARSCP). Si el caso se resuelve antes de la fecha de audiencia programada, asegúrese de informárselo al juzgado. Deberá presentarse una desestimación estipulada, una resolución extrajudicial, o una sentencia. Se le enviará una copia de la sentencia u orden a cada parte interesada dentro de cinco días naturales a partir de la fecha en la que se emitió el fallo (según lo dispuesto en la Regla 15(b) del ARSCP).

RECURSO DE APELACIÓN. Las partes interesadas NO cuentan con el derecho del recurso de apelación. El fallo emitido por el funcionario judicial o juez de paz es final y obligatorio para ambas partes interesadas. Si usted desea reservar su derecho del recurso de apelación, podría remitir el caso a la Sala en Materia Civil del Juzgado de Paz. Puede hacer esto en cualquier momento hasta 10 días hábiles antes de la audiencia (según lo dispuesto en la fracción 22-519 de las ARS y la Regla 11(a) del ARSCP).

SENTENCIA ADJUDICADA. Si se adjudica una sentencia a su favor, dicha sentencia permanecerá en vigor por 10 años a partir de la fecha en la que se asentó. Si desea renovar la sentencia, dicha renovación deberá presentarse dentro de los 90 días previos a la fecha de caducidad. Remítase al folleto del juzgado sobre la Recaudación de sentencias pecuniarias.

INVALIDACIÓN DE LA SENTENCIA Cualquiera de las partes interesadas podría interponer un pedimento para eliminar una sentencia y deberá presentarse dentro de seis meses a partir la fecha de la sentencia. Se le deberá entregar el pedimento a la contraparte. Si se opone al pedimento de invalidación de la sentencia, presente una respuesta por escrito 15 días naturales a partir de la fecha en la que recibió el pedimento. Si el pedimento de invalidación de la sentencia es la primera interposición realizada por el demandado, este deberá pagar el arancel de presentación (según lo dispuesto en la Regla 16 del ARSCP).

RECONOCIMIENTO DE PAGO DE LA SENTENCIA PECUNIARIA Cuando se paga la sentencia pecuniaria por completo, deberá presentarse un Reconocimiento de pago de la sentencia pecuniaria ante el juzgado. El juzgado puede proporcionarle dicho formulario. Visítenos en justicecourts.maricopa.gov para mayor información sobre la presentación de los formularios y los formularios en línea.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE	LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA
<p>_____ Fecha en que se entabló la demanda y se pagó el arancel de presentación.</p> <p>Realizar la notificación judicial de la demanda a cada demandado. Si no se realizó la notificación judicial por correo certificado, podrá utilizar un notificador judicial.</p>	<p>Si usted se opone a la competencia territorial (el distrito en que se entabló la demanda) deberá interponer un Pedimento de cambio de competencia territorial debido a una competencia territorial inapropiada antes de que se presente la contestación.</p>
<p>_____ Se presentó el comprobante de notificación ante el juzgado. (Dentro de un plazo de 45 días desde la presentación de la demanda).</p>	<p>_____ Fecha en que se presentó la contestación y se pagó el arancel de presentación</p> <p>Dentro de un plazo de 20 días naturales de la fecha en que se le notificó.</p>
<p>_____ El plazo para contestar se vence:</p> <p><u>Notificación por correo:</u> 20 días naturales desde la fecha en que se firmó el acuse de recibo; o, si no hay una fecha o si esta no es legible, entonces 20 días naturales desde la fecha en que se presentó el acuse de recibo ante el juzgado.</p> <p><u>Notificación por notificador judicial:</u> 20 días naturales desde la fecha de notificación.</p>	<p>Si no presenta una contestación, el demandante podría obtener una Sentencia en rebeldía en su contra.</p>
<p>_____ Si se recibe una contestación:</p>	<p>_____ Fecha en que se entabló una contrademanda y se envió una copia por correo al demandante.</p>
<p>Fecha en que el demandado entabla una contestación (La audiencia deberá celebrarse dentro de un plazo de 60 días, conforme a la Regla 8 del ARSCP)</p>	<p>_____ Si usted piensa entablar una contrademanda, deberá hacerlo dentro de un plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la cédula de emplazamiento. Deberá utilizar el formulario apropiado y entregarle una copia al demandante.</p>
<p>_____ Si NO se recibe una contestación:</p>	<p>_____ El plazo para responder vence el</p>
<p>Fecha en que se presentaron la Declaración jurada de declaración en rebeldía y Solicitud para asentar declaración en rebeldía ante el juzgado, y fecha en que se envió una copia por correo al demandado (Podría desestimarse 65 días después de la fecha de notificación judicial, conforme a la Regla 5 del ARSCP).</p>	<p>_____ Fecha en que el demandante interpone una respuesta</p>
<p>_____ Fecha límite para responder a la contrademanda: Si el demandado entabla una contrademanda, usted deberá presentar una contestación dentro de un plazo de 20 días naturales. Si no lo hace, el demandado podría obtener una sentencia en rebeldía en su contra.</p>	<p>_____ Si NO se recibe una respuesta:</p> <p>Fecha en que se presentó la Declaración jurada de declaración en rebeldía y Solicitud para asentar declaración en rebeldía ante el juzgado y fecha en que se envió una copia por correo al demandante.</p>

AVISO PARA TODAS LAS PARTES INTERESADAS

SENTENCIA EN REBELDIA. Si transcurre el plazo para contestar y el demandado no logra contestar a la demanda, o si transcurre el plazo para contestar a una contrademanda y el demandante no logra contestar a la contrademanda, puede obtener información y formularios del juzgado para solicitar una sentencia en rebeldía. Una sentencia en rebeldía es un proceso de dos partes; puede obtener ambos juegos de formularios del juzgado.

Es necesario que se presente una **DESESTIMACIÓN VOLUNTARIA** si el caso se resuelve de manera extrajudicial antes de la contestación. Si se ha presentado una contestación en el caso, usted deberá interponer una **DESESTIMACIÓN ESTIPULADA**.

Cuando se presenta una contestación, el juzgado programará una fecha de audiencia dentro de un plazo de 60 días desde la fecha en que se presentó la contestación y les informará por correo a ambas partes de la hora y fecha de la audiencia. Lleve todos los comprobantes, documentos y testigos que vaya a necesitar para exponer su caso o para establecer la defensa.

Las partes deberán resolver el caso dentro de un plazo de 65 días a partir de la fecha de notificación judicial, de lo contrario, el juzgado podría desestimar el caso (según lo dispuesto en la Regla 5(c) del ARSCP).

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTACTO. Cada parte interesada tiene la responsabilidad de informarle al juzgado su dirección actual a fin de que pueda recibir todos los avisos enviados por correo del juzgado.

RECAUDACIÓN DE LA SENTENCIA PECUNIARIA. Si usted no logra llegar a un acuerdo con la parte perdedora para recaudar la sentencia pecuniaria, podría solicitar un Auto de ejecución de sentencia, un Escrito de embargo de salario, o un Auto de diligencias suplementarias (examen del deudor). El actuario podría proporcionarle los formularios que necesite. Por favor consulte sus instrucciones.



Maricopa County Justice Courts
(Juzgados de Paz del Condado en Maricopa)

HOW TO DESIGNATE AND SERVE A PARTY
(CÓMO DESIGNAR Y PRACTICAR NOTIFICACIÓN A UNA PARTE EN UNA CAUSA)

Refer to JCRCP 113 service of process
(Remítase a JCRCP 113 Diligenciamiento de notificación)

AN INDIVIDUAL
(UN PARTICULAR)

John Jones
1234 S. Main Street
Phoenix, AZ 85040

SERVE: The party must be served with a copy of the summons and complaint.

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: A la parte deberá practicársele notificación de una copia del citatorio y de la demanda.)

TWO OR MORE DEFENDANTS
(DOS O MÁS DEMANDADOS)

JOHN SMITH
1234 S. Main Street
Phoenix, AZ 85040

MARY JONES
1000 E. First Street
Phoenix, AZ 85040

SERVE: Each named defendant must be served a copy of the summons and complaint.

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: A cada demandado nombrado deberá practicársele notificación de una copia del citatorio y de la demanda.)

WHEN THE NAME OF THE DEFENDANT IS UNKNOWN
(CUANDO SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL DEMANDADO)

Matilda DOE
JOHN DOE Taylor
XYZ Corporation

Upon service, when the defendant's true name is discovered, the pleadings may be amended to reflect the true name.

(Al practicarse la notificación, cuando se descubra el nombre verdadero del demandado, podrán enmendarse los alegatos para que reflejen el nombre verdadero.)

PARENTS OF A MINOR
(PADRES DE UN MENOR)

If the minor is under 16 years of age,
(Si el menor tiene menos de 16 años de edad,)

SERVE: The Minor and the parent or guardian

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: Al menor y al padre, la madre o el tutor del mismo)

John and Mary Jones, husband and wife
Parents of Johnny Jones, a minor
1234 S. Main Street
Phoenix, AZ 85040

If the minor is 16 years of age or more,
(Si el menor tiene 16 años o más,)

SERVE: The Minor

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: Al menor)

SERVING THE DIRECTOR OF INSURANCE
(NOTIFICACIÓN AL DIRECTOR DE SEGURO)

SERVE: The Statutory Agent

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: Al agente legal)

If the statutory agent is the DIRECTOR OF INSURANCE **SERVE:**
(Si el agente legal es el DIRECTOR DE SEGURO, PRACTICAR NOTIFICACIÓN A:)

The DIRECTOR OF INSURANCE
2910 N 44th St., Suite 210
Phoenix, AZ 85018

SERVING THE REGISTRAR OF CONTRACTORS
(NOTIFICACIÓN AL REGISTRADOR DE CONTRATISTAS)

SERVE: Registrar's Legal Officer and the Bonding company must be named as a defendant and served.

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: Deberán nombrarse como demandados y practicárseles notificación al oficial legal del registrador y a la Compañía de fianza de probidad.)

HUSBAND AND WIFE
(CÓNYUGES)

John and Mary Jones, husband and wife
1234 S. Main Street
Phoenix, AZ 85040

SERVE: Each spouse must be served a copy of the summons and complaint. One spouse may be served with the other spouse's copies if they reside at the same residence.

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: A cada cónyuge deberá practicársele notificación del citatorio y de la demanda. A un cónyuge podrá notificársele con las copias del otro cónyuge si viven en la misma residencia.)

PARTNERSHIP
(SOCIEDAD)

JOHN SMITH and JOE JONES, Partners
Dba JJ's Cafe
1000 E. First Street
Phoenix, AZ 85040

SERVE either:

1. A Partner
2. A Managing or general agent
3. An Agent authorized by appointment

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN o bien a:

1. Un socio, o
2. Un agente gestor o agente general, o
3. Un agente autorizado por nombramiento)

SOLE OWNERSHIP

(PROPIEDAD EXCLUSIVA UNIPERSONAL)

John Jones, Dba
Jones' Delicious Candy Shoppe
1234 S. Main Street
Phoenix, AZ 85040

SERVE: The Owner

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: Al propietario)

CORPORATION **LLC COMPANY**
UNINCORPORATED ASSOCIATION
(CORPORACIÓN **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASOCIACIÓN NO INCORPORADA)**

ABC Candy Store, Inc.
1234 S. Main Street
Phoenix, AZ 85040

SERVE: Statutory Agent, as follows:

(PRACTICAR NOTIFICACIÓN: Al Agente legal, de la siguiente manera:)

John Jones, Statutory Agent
5678 N. Eezee St.
Phoenix, AZ 85040

If serving a statutory agent, the statutory agent must also mail a

copy to the party on whose behalf the agent received service.
(Si se practica notificación a un agente legal, el agente legal también debe enviar una copia a la parte en cuyo nombre el agente recibió el servicio.)

Service may also be effected upon:

1. An Officer of the corporation - President, Vice-President, Secretary, Treasurer
2. A Managing or general agent
3. An Agent authorized by appointment or law

(La notificación también podrá practicársele a:

1. Un oficial de la corporación - Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero
2. Un agente gestor o agente general
3. Un agente autorizado por nombramiento o por ley)



Maricopa County Justice Courts, Arizona

(Juzgados de Paz del Condado de Maricopa, en Arizona)

¿Quién está autorizado para comparecer?

Causa estándar en materia civil	Lanzamiento o Acción especial	Demanda de menor cuantía	Orden de protección o Auto de prohibición de acoso
<p>Regla 31 del Reglamento del Tribunal Supremo</p> <p>Un individuo (Un cónyuge no podrá representar al otro cónyuge*) o Un abogado</p> <p>Para una sociedad anónima: Director ejecutivo de la sociedad anónima, autorizado específicamente, y que tiene otras responsabilidades aparte de la representación o Un abogado</p> <p>Para una sociedad colectiva: Socio que comparece en persona o Un abogado *Haberhorn v Sears, Roebuck & Co. (1967) 5 Ariz. App.397, 427 P2d 378.</p> <p>* Haberhorn v Sears, Roebuck & Co. (1967) 5 Ariz. App. 397, 427 P2d 378.</p>	<p>Regla 31 del Reglamento del Tribunal Supremo</p> <p>Un individuo (Un cónyuge no podrá representar al otro cónyuge*) o Un abogado</p> <p>Para una sociedad anónima: Director ejecutivo de la sociedad anónima, autorizado específicamente, y que tiene otras responsabilidades aparte de la representación o Un abogado</p> <p>Para una sociedad colectiva: Socio que comparece en persona o Un abogado</p>	<p>Regla 1(c) del ARSCP</p> <p>Un individuo Cualquiera de los cónyuges podrá representar a la sociedad conyugal</p> <p>Socio general activo o empleado de tiempo completo autorizado de la sociedad colectiva.</p> <p>Director ejecutivo o empleado de tiempo completo <u>autorizado</u> de la sociedad anónima</p> <p>Miembro activo o empleado de tiempo completo <u>autorizado</u> de la asociación</p> <p>Un miembro activo o empleado de tiempo completo <u>autorizado</u> deberá representar a cualquier otra organización o entidad</p> <p>El empleado de la asociación o compañía administradora está específicamente <u>autorizado</u> por escrito para comparecer a nombre de esta.</p> <p>Abogados: Pueden representarse a si mismos o comparecer por estipulación</p>	<p>Fracción 13-3602A de las ARS (para Órdenes de protección)</p> <p>Fracción 12-1809^a de las ARS (para Autos de prohibición de acoso)</p> <p>Un individuo Un abogado Un tercero (según el criterio del juez)</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Auto de prohibición de acoso en el lugar de trabajo</p> <p style="text-align: center;">ARS12-1810A</p> <p>Fracción 12-1810^a de las ARS</p> <p>Empleador Agente <u>autorizado</u> del empleador</p>

Arizona Rules of Small Claims Procedure: Reglamento de Procedimientos de Menor Cuantía (ARSCP, por sus siglas en inglés)
Arizona Revised Statutes: las Leyes Vigentes de Arizona (ARS, por sus siglas en inglés)



**Maricopa County Justice Courts
(Juzgados de Paz del Condado de Maricopa)**

INFORMATION REGARDING SMALL CLAIMS AUTHORIZATION / NOTICE TO REPRESENT
INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE RECLAMOS MENORES / AVISO PARA REPRESENTAR
Según la Regla 1(C) del ARSCP y Fracción 22-512 de las ARS)

Entregue al juzgado una autorización por escrito que nombra a la persona que presentará documentos y comparecerá al juzgado a nombre de usted o su organización. La demanda no procederá sin dicha autorización. Si usted es el demandante en más de una causa, adjunte la autorización a cada demanda a fin de evitar notificaciones y demoras adicionales en su causa.

Representación, según lo dispuesto en la fracción 1(c) del Reglamento de Procedimientos de Demandas de Menor Cuantía ARSCP por sus siglas en inglés: "Los abogados no podrán representar a una de las partes interesadas en una demanda de menor cuantía a menos que cada parte lo acuerde por escrito. Una sociedad anónima, una sociedad colectiva, una asociación o cualquier otra empresa u organización deberá presentar una notificación nombrando a la persona que presentará documentos y comparecerá al juzgado a nombre de la entidad.)

(*Un despacho de cobranza no puede presentar una demanda de menor cuantía.)

Quién podrá representarle en una demanda de menor cuantía (se le avisa que lo siguiente no es pertinente para casos en materia civil)

La fracción 22-512B de las ARS enumera quién puede representar a la parte demandante o demandada en una demanda de menor cuantía:

1. Un individuo podrá representarse a sí mismo.
2. Matrimonios: Uno de los cónyuges o ambos podrán representar a una sociedad conyugal.
3. Sociedad colectiva: Un socio general activo o un empleado de tiempo completo podrá representar a una sociedad colectiva.
4. Sociedad anónima: Un director de tiempo completo o un empleado autorizado podrá representar a una sociedad anónima.
5. Asociación: Un miembro activo o un empleado de tiempo completo autorizado podrá representar a una asociación.
6. Cualquier otra organización o entidad: Uno de sus miembros activos o un empleado de tiempo completo autorizado.
7. Asociación de propietarios: según lo dispuesto en la fracción 22-512C2 de las ARS, un empleado podrá comparecer a nombre de la asociación en una demanda de menor cuantía si las aseveraciones a continuación son ciertas:
 - (a) El empleado de la asociación o compañía administradora tiene una autorización específica por escrito de la asociación para comparecer a nombre de esta.
 - (b) La asociación es una de las partes interesadas originales de la demanda de menor cuantía.

Si usted representa a una sociedad colectiva, una asociación o cualquier otra organización, proporcione al juzgado una carta que mencione cuál es su cargo y con qué autoridad cuenta para representar a la sociedad colectiva, asociación u organización. La carta deberá llevar la firma del presidente de la organización u otra persona que cuente con la autoridad de designar.

(Si usted representa una sociedad anónima, proporcione al juzgado una notificación que mencione cuál es su cargo y con qué autoridad cuenta para representar a la sociedad anónima. El aviso deberá llevar la firma de un director de la sociedad anónima.)

El incumplimiento de estas instrucciones podría causar que se le prohíba a una persona comparecer a nombre de una organización.)



Maricopa County Justice Courts, Arizona

(Juzgados de Paz del Condado de Maricopa, en Arizona)

CASE NUMBER: (NÚMERO DE CASO) _____

Plaintiff(s) Name / Address / E-mail / phone
 (Nombre / Domicilio / Correo Electrónico / No. de teléfono del demandante o demandantes)

Defendant(s) Name / Address / E-mail / Phone
 (Nombre / Domicilio / Correo Electrónico / No. de teléfono de el demandado o demandados)

SMALL CLAIMS SUMMONS
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO DE MENOR CUANTÍA
 ARSCP 5(b)
 (Según Regla 5(b) del ARSCP)
 Replacement
 (Reemplazo)

The Statutory Agent / Corporate Officer to be served is:
 (El agente reglamentario o director corporativo a quien se le notificará es:)

Name / Address / Email / Phone
 (Nombre / Dirección / Correo electrónico / Teléfono)

Notice: A separate Summons will be issued for each named defendant on the complaint.
 (Nota: Se emitirá una cédula de emplazamiento para cada uno de los demandados nombrados en la demanda.)

TO THE ABOVE-NAMED DEFENDANT: You are directed to answer this complaint within **20 calendar days** by filing a written Answer in the court named above. If you do not answer or defend, you run the risk of having a judgment entered against you for the amount of plaintiff's claim, plus court costs. A filing fee must be paid at the time your answer is filed. If you cannot afford to pay the required fee, you may request that the Court either waive or defer the fee.

(PARA EL DEMANDADO ANTERIORMENTE MENCIONADO: Usted deberá interponer una Contestación por escrito a la demanda dentro de un plazo de 20 días naturales en el juzgado que figura en la parte superior de este documento. No presentar una contestación o una defensa podría resultar en una sentencia en rebeldía en su contra por el monto solicitado por el demandante, además de las costas procesales. Deberá pagar un arancel de protocolización al momento de presentar su contestación. Si no puede pagar el arancel obligatorio, podría solicitar que el Juzgado le otorgue una exención o un aplazamiento del mismo.)

REQUESTING AN INTERPRETER OR SPECIAL ACCOMMODATIONS: The court should be notified of requests for an interpreter or special accommodations at least **15 calendar days** before a court date.

(SOLICITAR LOS SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE O ALGUNA ADAPTACIÓN ESPECIAL: Se debe notificar al juzgado un mínimo de 15 días antes de la fecha de una audiencia al solicitar los servicios de un intérprete o alguna adaptación especial.

Date: _____
 (Fecha)

 Clerk (Actuario)

Please inform court staff if interpreter services are required. <input type="checkbox"/> Yes, I need interpreter services. Language: _____



LEA DETENIDAMENTE ESTE AVISO

Aviso para el Demandante y el Demandado: se ha entablado una demanda de menor cuantía en el juzgado de paz

- Una demanda de menor cuantía es una manera informal para resolver disputas en materia civil que no superan \$3500.00.
- Las partes en una demanda se llaman "el demandante" y "el demandado." El demandante da comienzo al litigio al presentar una demanda en contra del demandado.
- **DEMANDANTE:** Una demanda en contra del demandado no puede proceder sin la debida notificación judicial, conforme a lo dispuesto en el ARSCP. Al momento de entablar su Demanda, el juzgado le proporcionará una Cédula de Emplazamiento y una copia de este aviso que deberá entregar a cada demandado junto con la Demanda mediante la notificación judicial. Usted cuenta con 45 días naturales para protocolizar el comprobante de notificación judicial, o la causa estará sujeta al desistimiento de la acción. Si no se presenta el comprobante de notificación judicial de manera oportuna o si su caso no se concluye dentro de un plazo de 65 días desde la fecha que se practicó la notificación al demandado, el juzgado podría desestimar su caso, a menos de que determine que existe un motivo justificado para no hacerlo.
- **DEMANDADO:** Usted deberá presentar una contestación por escrito y enviar una copia al demandante por correo. De lo contrario, se podría dictar una sentencia en rebeldía en su contra. Si usted tiene una demanda contra el demandante, aunque se trate de un asunto distinto al que está mencionado en la demanda original, usted puede presentar una contrademanda y deberá enviar una copia al demandante.
- **AMBAS PARTES INTERESADAS:** Deben ofrecer pruebas que apoyen sus demandas y defensas, y deben comparecer a todas las audiencias programadas o consultas de resolución alternativa de disputas.
- Un Juez de Paz o un Funcionario Judicial con formación especializada presidirá la audiencia. Usted debe estar preparado para presentar sus pruebas de manera clara. Es posible que se le permita comparecer por teléfono de ser necesario; sin embargo, deberá entregar todas sus pruebas al juzgado antes de la audiencia. Si no comparece a alguna audiencia, el juez podría dictar una sentencia en su contra. Para asegurar que usted reciba estas notificaciones, deberá proporcionar al juzgado, por escrito, su dirección y número de teléfono actuales hasta que termine la acción.
- Deberá atenerse a las Leyes Actualizadas de Arizona y el Reglamento de Arizona para el Procedimiento de Demandas de Menor Cuantía pertinentes para su caso. Los puede encontrar en muchas bibliotecas públicas y en el edificio del Juzgado. Las Leyes Actualizadas también se encuentran en el sitio web de la Legislatura del Estado de Arizona, y el Reglamento se encuentra en el sitio web del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Arizona..
- Deberá llenar los documentos judiciales correctamente y protocolizarlos dentro de los plazos fijados. Los formularios en blanco se encuentran en el sitio web del Poder Judicial de Arizona, y también en los Juzgados de Paz.
- Para protocolizar algunos documentos deberá pagar un arancel de protocolización. Aunque las partes interesadas pueden solicitar una exención o aplazamiento de pago, aun así, deberán protocolizar los documentos de manera oportuna.
- El personal del juzgado no puede darle asesoría legal, pero puede brindar información sobre la competencia jurisdiccional o territorial, los escritos, y los procedimientos en la sala de menor cuantía del juzgado de paz.
- **Un abogado no podrá representar a las partes interesadas en una acción de menor cuantía a menos que las partes acuerden por escrito al uso de abogados.** Un individuo normalmente se representa a sí mismo. Uno de los cónyuges podrá representar a la sociedad conyugal. Un director de tiempo completo o un empleado autorizado podrá representar a una sociedad anónima; un socio general activo o un empleado de tiempo completo autorizado podrá representar una sociedad colectiva; un miembro activo o un empleado de tiempo completo autorizado podrá representar una asociación; y un miembro activo o un empleado de tiempo completo autorizado podrá representar a cualquier otra organización.
- **Las partes interesadas no cuentan con el derecho del recurso de apelación.** Las partes podrían solicitar que se remita el caso de la Sala de menor cuantía a la Sala en Materia Civil del juzgado de paz. Dicha remisión permitirá:
 - La representación por un abogado sin un acuerdo escrito;
 - Contrademandas por un monto mayor de \$3,500;
 - Pedimentos no permitidos en una acción de menor cuantía;
 - Un juicio oral por jurado, y
 - El recurso de apelación.



Maricopa County Justice Courts, Arizona

(Juzgados de Paz del Condado de Maricopa, en Arizona)

CASE NUMBER (NÚMERO DE CASO): _____

Plaintiff(s) Name / Address / E-mail / Phone
(Nombre / Domicilio / Correo Electrónico / No. de teléfono de el demandante o demandantes)

Defendant(s) Name / Address / E-mail / Phone
(Nombre / Domicilio / Correo Electrónico / No. de teléfono de el demandado o demandados)

2nd Named Defendant:
(2o Demandado) _____

3rd Named Defendant:
(3er Demandado) _____

SMALL CLAIMS COMPLAINT
(DEMANDA DE MENOR CUANTÍA)

ARSCP 4
(Según la Regla 4 del ARSCP)

WARNING: THERE ARE NO APPEALS IN SMALL CLAIMS CASES. You do not have the right to appeal the decision of the Hearing Officer or the Justice of the Peace in the Small Claims Division of this court. If you wish to preserve your right to appeal, you may have your case transferred to the Civil Division of this court. If you request such transfer, allow at least 10 business days prior to the day of the scheduled hearing. ARS 22-504, ARSCP 11(a)

(AVISO: LAS PARTES DE UNA DEMANDA DE MENOR CUANTÍA NO CUENTAN CON EL RECURSO DE APELACIÓN. Usted no tiene el derecho de apelar el fallo emitido por el Oficial de audiencias o el Juez de Paz en la sala de Menor Cuantía de este juzgado. Si desea preservar su derecho del recurso de apelación, podría remitir su caso a la Sala en Materia Civil de este juzgado. Si desea la remisión, solicítela un mínimo de 10 días hábiles antes de la fecha programada de la audiencia. [Según lo dispuesto en la fracción 22-504 de las Leyes Vigentes de Arizona (ARS por sus siglas en inglés) y la regla 11(a) del Reglamento de Procedimientos de Demandas de Menor Cuantía (ARSCP por sus siglas en inglés).])

This court has venue over this matter because:

(El presente juzgado es competente por razón de territorio para ventilar la causa porque)

- Defendant resides in this precinct.
(El Demandado vive en este distrito.)
- The debt, transaction or incident that resulted in this claim occurred in this precinct at the following location (ARS 22-202):
(La deuda, la transacción o el incidente objeto de la presente demanda ocurrió en este distrito, en el siguiente lugar [de conformidad con la fracción 22-202 de las ARS]:)

\$ _____ is the total amount owed me by defendant because (please attach additional page(s) if more room is needed):
(es el monto total que el demandado me debe porque [use hojas adicionales si las necesita]):

To the best of my knowledge and belief. *(A mi leal saber y entender.)*

Date: _____
(Fecha) Plaintiff (signature) / *(Firma del Demandante)* _____

Please inform court staff if interpreter services are required.
(Avísele al personal judicial si se necesitarán los servicios de un intérprete.)

Yes, I need interpreter services. Language: _____
(Sí, necesito un intérprete.) (Idioma:)

NOTICE: If you are representing a partnership, association or any other organization, provide the court with a notice stating your position and authority to represent this action.

(AVISO: Si usted representa a una sociedad colectiva, una asociación o cualquier otra organización, proporcione al juzgado una notificación que mencione cuál es su cargo y con qué autoridad cuenta para representarla en esta acción.)



Maricopa County Justice Courts, Arizona

(Juzgados de Paz del Condado de Maricopa, en Arizona)

CASE NUMBER (NÚMERO DE CASO): _____

Plaintiff(s) Name / Address / E-mail / Phone
(Nombre / Domicilio / Correo Electrónico / No. de teléfono de el demandante o demandantes)

Defendant(s) Name / Address / E-mail / Phone
(Nombre / Domicilio / Correo Electrónico / No. de teléfono de el demandado o demandados)

Plaintiff(s) Attorney Name / Address / E-mail / Phone
(Nombre / Domicilio / Correo Electrónico / No. de teléfono de el abogado demandante o demandantes)

Defendant(s) Attorney Name / Address / E-mail / Phone
(Nombre / Domicilio / Correo Electrónico / No. de teléfono de e abogado l demandado o demandados)

SMALL CLAIMS PROOF OF SERVICE BY REGISTERED OR CERTIFIED MAIL ARSCP 5(b)(1)
 (COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE MENOR CUANTÍA POR
 CORREO REGISTRADO O CORREO CERTIFICADO) (según la Regla 5(b)(1) del ARSCP)

A copy of the Complaint, Summons and Notice in this action was served by registered or certified mail on the defendant who has signed the return receipt. The defendant's signature is evidence of service.

(Se entregó una copia de la Demanda, la Cédula de Emplazamiento y la Notificación de la presente acción al Demandado mediante la notificación por correo de entrega restringido o correo certificado, y el Demandado firmó el acuse de recibo. Su firma sirve como prueba de la notificación.)

The date of service is:
(La fecha de la notificación es:)

- _____ The date of delivery to, and signature of, the defendant, as shown.
(la fecha en la que se efectuó la notificación al Demandado y este firmó el acuse de recibo, como aparece a continuación.)
- The date the return receipt is filed with the court *(because the date of delivery is not entered, or the date entered is illegible).*
(la fecha en la que se presenta el acuse de recibo en el tribunal (debido a que la fecha en que se efectuó la notificación no se anotó o es ilegible).)

Attached is the Return Receipt (green card) or the return receipt printed from the postal or delivery service's website.
(Adjunto se encuentra el Acuse de Recibo verde, o el que se imprimió del sitio web del servicio postal o agencia de envíos.)

ATTACH
 GREEN CARD
 HERE

*(ADJUNTE EL ACUSE DE
 RECIBO VERDE AQUÍ)*



Maricopa County Justice Courts, Arizona

(Juzgados de Paz del Condado de Maricopa, en Arizona)

CASE NUMBER (NÚMERO DE CASO): _____

Plaintiff(s) Name / Address / E-mail / phone
 (Demandante: Nombre / Dirección / Correo Electrónico / No. de teléfono)

Defendant(s) Name / Address / E-mail / Phone
 (Demandado: Nombre / Dirección / Correo Electrónico / No. de teléfono)

JUDGMENT (Small Claims)
 (SENTENCIA [MENOR CUANTÍA])

Corrected
 (Modificada)

ARSCP 15
 (Regla 15 del ARSCP)

This matter was heard by the Court on this date: _____
 (El juez conoció de la presente causa en la fecha siguiente:)

Plaintiff(s) appeared in person failed to appear.
 (El demandante compareció en persona no compareció.)

Defendant(s) appeared in person failed to appear.
 (El demandado compareció en persona no compareció.)

Plaintiff Claim
 (Demanda de la parte demandante)

Judgment is entered upon default with hearing without hearing. (Se dicta sentencia en rebeldía con una audiencia sin una audiencia.)

Judgment is entered upon agreement of the parties. (Se dicta sentencia por acuerdo mutuo de las partes interesadas.)

IT IS ORDERED granting judgment to: (SE ORDENA dictar sentencia a favor de:)

Plaintiff(s) (El Demandante)

Defendant(s) (El Demandado)

\$ _____ Principal Amount (Monto principal)

\$ _____ Court Costs (Costas procesales)

\$ _____ Accrued interest, if any (Interés acumulado, si existe)

\$ _____ Court Costs (Costas procesales)

\$ _____ **TOTAL (MONTO TOTAL)**

With interest thereon at the rate of _____ % per annum on principal amount from the date of judgment until paid in full.
 (Con una tasa de interés anual fijada en XXX % sobre el monto principal a partir de la fecha en la que se dictó sentencia hasta que se pague en su totalidad.)

With interest on court cost of _____ % per annum from the date of judgment until paid in full.
 (Con una tasa de interés anual fijada en XXX % sobre las costas procesales a partir de la fecha en la que se dictó sentencia hasta que se pague en su totalidad.)

IT IS ORDERED dismissing this case with prejudice without prejudice
 (SE ORDENA el desistimiento definitivo provisional de la presente causa.)

Counterclaim
 (Contrademanda)

Judgment is entered upon default with hearing without hearing. (Se dicta sentencia en rebeldía con una audiencia sin una audiencia.)

Judgment is entered upon agreement of the parties. (Se dicta sentencia por acuerdo mutuo de las partes interesadas.)

IT IS ORDERED granting judgment to: (SE ORDENA dictar sentencia a favor de:)

Plaintiff(s) (El Demandante)

Defendant(s) (El Demandado)

\$ _____ Court Costs (Costas procesales)

\$ _____ Principal Amount (Monto principal)

\$ _____ Accrued interest, if any (Interés acumulado, si existe)

\$ _____ Court Costs (Costas procesales)

\$ _____ **TOTAL (MONTO TOTAL)**

With interest thereon at the rate of _____ % per annum on principal amount from the date of judgment until paid in full.
 (Con una tasa de interés anual fijada en XXX % sobre el monto principal a partir de la fecha en la que se dictó sentencia hasta que se pague en su totalidad.)

With interest on court cost of _____ % per annum from the date of judgment until paid in full.
 (Con una tasa de interés anual fijada en XXX % sobre las costas procesales a partir de la fecha en la que se dictó sentencia hasta que se pague en su totalidad.)